

UNIDAD DES. COMUNITARIO

DECRETO EXENTO N°
RETIRO
VISTOS

1426
17 ABR. 2014

1.- Decreto Exento N° 3.966 de fecha 13 de Diciembre del 2013, que aprueba el cálculo de ingresos y gastos del Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Retiro, para el año 2014.

2.- Art. 10 N° 7, letra J, del reglamento de compras públicas.

3.- Resolución exenta N° 967 de fecha 28 de marzo de 2014, que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Programa Ficha de Protección Social 2014.

4.- Formulario de Ingreso Municipal N° 13.632 del 09 de abril del 2014 por un monto total de \$3.036.775 (tres millones treinta y seis mil setecientos setenta y cinco pesos), correspondiente a programa Ficha Protección social año 2014.

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- Que se requiere contratar los Servicios de Aplicación y Actualización de Ficha de Protección Social para las familias de la comuna, según instrucciones del MIDEPLAN, correspondiente a la Ficha de Protección Social.

2.- Que los proveedores cuentan con la experiencia y los conocimientos necesarios para realizar las respectivas Aplicaciones y Actualizaciones de Ficha de Protección Social.

DECRETO:

1.- **Contrátase**, los servicios de Encuestadores, según MIDEPLAN a las siguientes personas:

NOMBRE	RUN
Valeria Andrea Ramos Sepúlveda	13.841.657-7
Elizabeth del Carmen Leal Villagra	15.500.306-5
Raúl Esteban Orellana Muñoz	9.828.905-4

2.- **Efectúese** la contratación a través del Portal Chile Compra vía trato directo, por un monto total de \$1.012.257 al proveedor Srta. Valeria Andrea Ramos Sepúlveda, en tres cuotas iguales de \$337.419; \$1.012.257 Srta. Elizabet del Carmen Leal Villagra, en tres cuotas iguales de \$337.419 y \$1.012.260 al Sr. Raúl Orellana Muñoz, en tres cuotas iguales de \$337.420, correspondientes al mes de marzo, abril y mayo del año 2014, incluida la retención del 10%, estas deben efectuarse mes a mes previa presentación de boleta de honorarios certificada por el jefe de Unidad Desarrollo Comunitario.

3.- **Impútese** el gasto, con cargo a la cuenta 214-05-00-000-000-048, correspondiente al programa "Ficha de Protección Social".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Claudia Parada Franco
CLAUDIA PARADA FRANCO
ASISTENTE SOCIAL
JEFE UNIDAD DES. COMUNITARIO (S)



Rodrigo Ramírez Parra
RODRIGO RAMÍREZ PARRA
ALCALDE



Samuel Mella Herrera
SAMUEL MELLA HERRERA
JEFE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Aprobación presupuestaria y Financiera



Luis Campos Vásquez
LUIS CAMPOS VÁSQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

**REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
RETIRO**

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Retiro, a 01 de Abril del año dos mil catorce entre la Ilustre Municipalidad de Retiro, Rut. N° 69.130.800-6, representada por su Alcalde, Don **RODRIGO RAMIREZ PARRA**, chileno, cédula de identidad N° 11.458.844-k, con domicilio en calle Avenida Errázuriz N° 240, comuna de Retiro, en adelante la "Municipalidad" y don **RAUL ESTEBAN ORELLANA MUÑOZ**, Run **9.828.905-4**, con domicilio en Independencia N° 840 Santa Amelia, de esta misma ciudad, "Experto en Encuestaje de Terreno", han convenido en celebrar el presente Contrato sobre la base de Honorarios.

PRIMERO: Don **Raúl Esteban Orellana Muñoz**, en su calidad de "Experto en Encuestaje de Terreno", prestará servicios a la "Municipalidad", desarrollando la función de Encuestador y Levantamiento de Información social recogida en terreno, en el marco del programa Ficha Protección Social año 2014.

SEGUNDO: Las partes convienen en dejar constancia, lo que queda estipulado, que el "Experto en Encuestaje de Terreno" determinará a su juicio exclusivo, el tiempo que dedicará a las actividades objeto del presente contrato en las oficinas de la Municipalidad.

Por consiguiente, su gestión técnica no estará sujeta a tiempo y horarios determinados y el grado de dedicación a la misma será el necesario para realizar oportuna y eficazmente la función convenida.

TERCERO: Consecuente con lo anterior, el "Experto en Encuestaje de Terreno" concurrirá al Departamento de Desarrollo Comunitario en el horario que estime necesario e indispensable, dentro del horario vigente de la "Municipalidad", no obstante deberá tenerse presente por ambas partes la necesidad de una oportuna ejecución de la función.

Para lo cual el "Experto en Encuestaje de Terreno" acatará las instrucciones de la Municipalidad a través del Jefe del Departamento de Desarrollo Comunitario, tendientes a procurar el eficiente cumplimiento de la función convenida.

CUARTO: No existiendo dependencia directa e inmediata al igual que estando ausente en esta prestación de servicios a honorarios los elementos de subordinación que determinen otra clase de relación, la "Municipalidad" queda liberada de efectuarle al "Experto en Encuestaje de Terreno" imposiciones en algún organismo de seguridad social y a responder a cualquier otro título por derechos y obligaciones ajenos a este contrato.

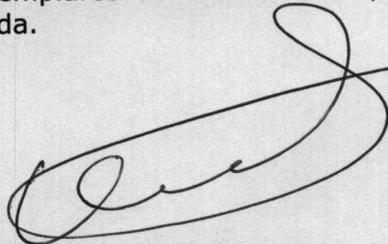
QUINTO: La Municipalidad cancelará al señor **Raúl Esteban Orellana Muñoz**, a título de honorario bruto la cantidad de \$337.420 (trescientos treinta y siete mil cuatrocientos veinte pesos) mensuales, los que se liquidarán y pagarán dentro de los 10 primeros días de cada mes. El "Experto en Encuestaje de Terreno" deberá otorgar la correspondiente boleta de honorarios la que estará afecta a las retenciones tributarias que la Ley ordena.

SEXTO: La cancelación se hará efectiva previa certificación del jefe de Unidad de Desarrollo Comunitario.

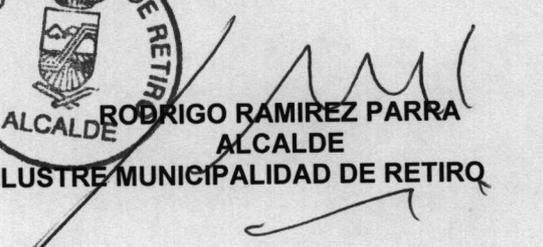
SEPTIMO: El presente contrato regirá a contar del 01 de abril de 2014 al 30 de junio del año 2014, ambas fechas inclusive. No obstante, cualquiera de los contratantes podrá ponerle término dando aviso por escrito al otro con una anticipación no inferior a 30 días de la fecha de expiración.

OCTAVO : Para los efectos de interpretación de este contrato de prestación a honorarios, las partes fijan domicilio en la comuna de Retiro, a la jurisdicción de cuyos Tribunales someterán.

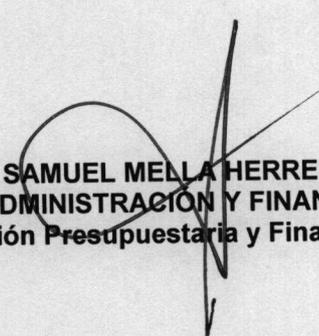
Para la conformidad de lo convenido, se firma el presente contrato en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno de ellos en poder de cada parte interesada.



RAUL ORELLANA MUÑOZ
RUN 9.828.905-4



RODRIGO RAMIREZ PARRA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO



V° B° SAMUEL MELLA HERRERA
JEFE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Aprobación Presupuestaria y Financiera

**REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
RETIRO**

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Retiro, a 01 de Abril del año 2014 entre la Ilustre Municipalidad de Retiro, Rut. N° 69.130.800-6, representada por su Alcalde, Don **RODRIGO RAMIREZ PARRA**, chileno, cédula de identidad N° 11.458.844-k, con domicilio en calle Avenida Errázuriz N° 240, comuna de Retiro, en adelante la "Municipalidad" y doña **Elizabeth del Carmen Leal Villagra, Run N° 15.500.306-5**, con domicilio en Avenida Errázuriz N° 30, de la esta misma ciudad, "Experta en Encuestaje de Terreno ", han convenido en celebrar el presente Contrato sobre la base de Honorarios.

PRIMERO: Doña **Elizabeth del Carmen Leal Villagra**, en su calidad de "Experta en Encuestaje de Terreno", prestará servicios a la "Municipalidad", desarrollando la función de Encuestadora y Levantamiento de Información social recogida en terreno, en el marco del programa Ficha Protección Social año 2014.

SEGUNDO: Las partes convienen en dejar constancia, lo que queda estipulado, que la "Experta en Encuestaje de Terreno" determinará a su juicio exclusivo, el tiempo que dedicará a las actividades objeto del presente contrato en las oficinas de la Municipalidad.

Por consiguiente, su gestión técnica no estará sujeta a tiempo y horarios determinados y el grado de dedicación a la misma será el necesario para realizar oportuna y eficazmente la función convenida.

TERCERO: Consecuente con lo anterior, la "Experta en Encuestaje de Terreno" concurrirá al Departamento de Desarrollo Comunitario en el horario que estime necesario e indispensable, dentro del horario vigente de la "Municipalidad", no obstante deberá tenerse presente por ambas partes la necesidad de una oportuna ejecución de la función.

Para lo cual la "Experta en Encuestaje de Terreno" acatará las instrucciones de la Municipalidad a través del Jefe del Departamento de Desarrollo Comunitario, tendientes a procurar el eficiente cumplimiento de la función convenida.

CUARTO: No existiendo dependencia directa e inmediata al igual que estando ausente en esta prestación de servicios a honorarios los elementos de subordinación que determinen otra clase de relación, la "Municipalidad" queda liberada de efectuarle a la "Experta en Encuestaje de Terreno" imposiciones en algún organismo de seguridad social y a responder a cualquier otro título por derechos y obligaciones ajenos a este contrato.

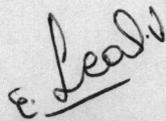
QUINTO: La Municipalidad cancelará a la señorita **Elizabeth del Carmen Leal Villagra**, a título de honorario bruto la cantidad de \$337.419 (trescientos treinta y siete mil cuatrocientos diecinueve pesos) mensuales, los que se liquidarán y pagarán dentro de los 10 primeros días de cada mes. La "Experta en Encuestaje de Terreno" deberá otorgar la correspondiente boleta de honorarios la que estará afecta a las retenciones tributarias que la Ley ordena.

SEXTO: La cancelación se hará efectiva previa certificación del jefe de Unidad de Desarrollo Comunitario.

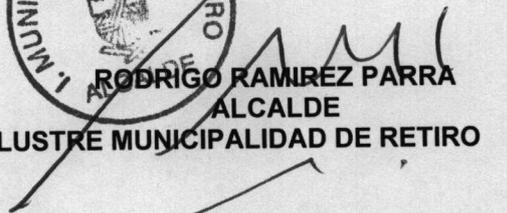
SEPTIMO: El presente contrato regirá a contar del 01 de abril de 2014 al 30 de junio del año 2014, ambas fechas inclusive. No obstante, cualquiera de los contratantes podrá ponerle término dando aviso por escrito al otro con una anticipación no inferior a 30 días de la fecha de expiración.

OCTAVO : Para los efectos de interpretación de este contrato de prestación a honorarios, las partes fijan domicilio en la comuna de Retiro, a la jurisdicción de cuyos Tribunales someterán.

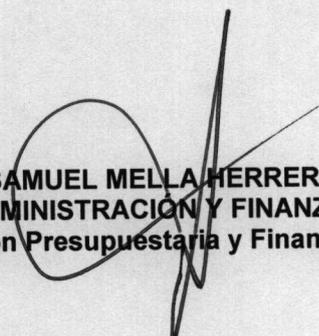
Para la conformidad de lo convenido, se firma el presente contrato en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno de ellos en poder de cada parte interesada.



ELIZABETH LEAL VILLAGRA
RUN 15.500.306-5



RODRIGO RAMIREZ PARRA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO



Vº Bº SAMUEL MELLA HERRERA
JEFE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Aprobación Presupuestaria y Financiera

**REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
RETIRO**

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Retiro, a 01 de Abril del año 2014 entre la Ilustre Municipalidad de Retiro, Rut. N° 69.130.800-6, representada por su Alcalde, Don **RODRIGO RAMIREZ PARRA**, chileno, cédula de identidad N° 11.458.844-k, con domicilio en calle Avenida Errázuriz N° 240, comuna de Retiro, en adelante la "Municipalidad" y doña **Valeria Andrea Ramos Sepúlveda**, Run N° 13.841.657-7, con domicilio en Bernardo O'Higgins N°775, de la esta misma ciudad, "Experta en Encuestaje de Terreno ", han convenido en celebrar el presente Contrato sobre la base de Honorarios.

PRIMERO: Doña **Valeria Andrea Ramos Sepúlveda**, en su calidad de "Experta en Encuestaje de Terreno", prestará servicios a la "Municipalidad", desarrollando la función de Encuestadora y Levantamiento de Información social recogida en terreno, en el marco del programa Ficha Protección Social año 2014.

SEGUNDO: Las partes convienen en dejar constancia, lo que queda estipulado, que la "Experta en Encuestaje de Terreno" determinará a su juicio exclusivo, el tiempo que dedicará a las actividades objeto del presente contrato en las oficinas de la Municipalidad.

Por consiguiente, su gestión técnica no estará sujeta a tiempo y horarios determinados y el grado de dedicación a la misma será el necesario para realizar oportuna y eficazmente la función convenida.

TERCERO: Consecuente con lo anterior, la "Experta en Encuestaje de Terreno" concurrirá al Departamento de Desarrollo Comunitario en el horario que estime necesario e indispensable, dentro del horario vigente de la "Municipalidad", no obstante deberá tenerse presente por ambas partes la necesidad de una oportuna ejecución de la función.

Para lo cual la "Experta en Encuestaje de Terreno" acatará las instrucciones de la Municipalidad a través del Jefe del Departamento de Desarrollo Comunitario, tendientes a procurar el eficiente cumplimiento de la función convenida.

CUARTO: No existiendo dependencia directa e inmediata al igual que estando ausente en esta prestación de servicios a honorarios los elementos de subordinación que determinen otra clase de relación, la "Municipalidad" queda liberada de efectuarle a la "Experta en Encuestaje de Terreno" imposiciones en algún organismo de seguridad social y a responder a cualquier otro título por derechos y obligaciones ajenos a este contrato.

QUINTO: La Municipalidad cancelará a la señorita **Valeria Andrea Ramos Sepúlveda**, a título de honorario bruto la cantidad de \$337.419 (trescientos treinta y siete mil cuatrocientos diecinueve pesos) mensuales, los que se liquidarán y pagarán dentro de los 10 primeros días de cada mes. La "Experta en Encuestaje de Terreno" deberá otorgar la correspondiente boleta de honorarios la que estará afecta a las retenciones tributarias que la Ley ordena.

SEXTO: La cancelación se hará efectiva previa certificación del jefe de Unidad de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El presente contrato regirá a contar del 01 de abril de 2014 al 30 de junio del año 2014, ambas fechas inclusive. No obstante, cualquiera de los contratantes podrá ponerle término dando aviso por escrito al otro con una anticipación no inferior a 30 días de la fecha de expiración.

OCTAVO : Para los efectos de interpretación de este contrato de prestación a honorarios, las partes fijan domicilio en la comuna de Retiro, a la jurisdicción de cuyos Tribunales someterán.

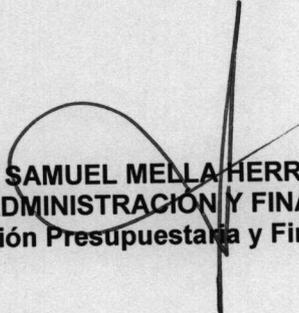
Para la conformidad de lo convenido, se firma el presente contrato en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno de ellos en poder de cada parte interesada.



VALERIA RAMOS SEPULVEDA
RUT 13.841.657-7



RODRIGO RAMIREZ PARRA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO



Vº Bº SAMUEL MELLA HERRERA
JEFE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Aprobación Presupuestaria y Financiera